

Administración Principal de Madrid, he dispuesto, con sentimiento, sea dado de baja en el Escalafón general del Cuerpo de Subalternos de Correos y en su expediente personal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1947.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Señor Jefe de la Sección Central de Personal.

LICENCIA PARA ASUN-

: : TOS PROPIOS : :

De conformidad con lo propuesto, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, y en virtud de la comisión especial que me está conferida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien conceder al Subalterno de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas, con destino en la Administración Principal de Zamora, don Pelayo Sánchez Sánchez, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1947.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad) y Jefe de la Sección Central de Personal.

Señor Administrador principal de Zamora, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

TRASLADOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1944, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer los siguientes:

D. Pedro Pablos González, Subalterno de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas; de la Administración Principal de Valencia a la de Madrid. (Grupo 3.º, a.) Plazo posesorio, ocho días.

D. Julián del Río Rojo, Subalterno de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas; de la Administración Principal de Valladolid a la de Burgos. (Grupo 3.º, a.) Plazo posesorio, ocho días.

A estos funcionarios se les acreditarán

haber por su nuevo destino a partir de 1 de mayo próximo.

Lo digo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1947.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad) y Jefe de la Sección Central de Personal.

Señores Administradores principales respectivos, para su conocimiento, el de los interesados y efectos.

—o—

SECCION 4.ª

CENTROS Y ENLACES

Creación de Agencias Postales.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se consignan, y de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Las Palmas se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios rurales:

1.º Establecimiento de una Agencia Postal en Agaete, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la actual Cartería del citado punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

2.º Establecimiento de una Agencia Postal en Gran Tarajal, con la asignación anual de 3.000 pesetas y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas al año.

3.º Establecimiento de una Agencia Postal en Moya, con 3.000 pesetas anuales, incrementando este haber en 821,25 pesetas al año para pago de un Ayudante, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.555 pesetas al año y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

4.º Creación de una Agencia Postal en San Bartolomé de Tirajana, con la retribución de 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas al año.

5.º Establecimiento de una Agencia Postal en San Mateo, con el haber de 3.000 pesetas al año, y supresión de la

Cartería de San Mateo, retribuida con pesetas 2.555 anuales.

La supresión de las Carterías de que se trata tendrá efectividad cuando comiencen a funcionar las Agencias Postales que se crean, y éstas tendrán las mismas obligaciones que las Carterías a que han de sustituir, más las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—Por delegación, el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de 2.965 pesetas al año en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Personal Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección Interior, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Las Palmas.

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Con el fin de proceder a un reajuste de horas de servicio y recorrido verdadero que verifica el personal rural en varios sectores de la provincia de Lérida, a propuesta de la Principal, y con el informe favorable de la Inspección General,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Lérida se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Supresión del Peatón de Poble de Segur a Agramunt, sirviendo a San Martín de Canals, Pesonada y Agramunt, con el haber anual de 1.600 pesetas.

2.º Supresión del servicio de Peatón de Pesonada a Erbasabina sirviendo a Vilanova y Erbasabina, con el haber anual de 1.400 pesetas.

3.º Conversión de los anteriores Peatones en un Agente montado circular de Poble de Segur, sirviendo a San Martín de Canals, Pesonada, Erbasabina, Vilanova, Agramunt y Poble de Segur, con el haber anual de 4.500 pesetas, incluido el sostenimiento de caballería (17.250 kilómetros de recorrido en un solo sentido).

4.º Aumentar a 1.825 pesetas el haber anual de 1.095 pesetas que tiene asignado el Cartero de Puigver de Lérida (cinco horas de servicio).

5.º Aumentar a 1.460 pesetas el sueldo anual de 730 pesetas que tiene el Cartero de Alcanó (cuatro horas de servicio).

6.º Aumentar a 1.460 pesetas el haber anual de 1.095 pesetas que tiene asignado el Cartero de Juncosa de las Garrigas (cuatro horas de servicio).

7.º Aumentar a 1.460 pesetas el sueldo anual de 730 que tiene asignado el Cartero de Soleras (cuatro horas de servicio).

8.º Aumentar a 1.460 pesetas anuales el sueldo de 730 pesetas que tiene el Cartero de Grañena de las Garrigas (cuatro horas de servicio).

9.º Aumentar a 3.565 pesetas el sueldo anual de 2.565 pesetas que tiene asignado el Cartero-Peatón de Llobera (16 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

10. Aumentar a 3.165 pesetas el haber anual de 2.365 pesetas que tiene asignado el Cartero-Peatón de San Ruf, quien, además de las obligaciones que hoy tiene, servirá la primera, segunda y tercera travesía de la calle de Condes de Urgel y carretera de Corbín, así como las casas sitas en el recorrido de clasificación y camino denominado de la Fuente de San Jerónimo (14 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

11. Aumentar a 3.165 pesetas el haber anual de 1.565 pesetas que tiene el Cartero-Peatón de Torres (Partida de las) (14 kilómetros de recorrido y una hora de servicio de Cartería).

12. Convertir en Agente montado el servicio del Peatón de Pont de Suert a Barruera, con el haber anual de 4.900 pesetas (19.500 kilómetros de recorrido y sostenimiento de caballería).

13. Creación de una Cartería rural en Arties, con el haber de 1.460 pesetas anuales (cuatro horas de servicio).

14. Aumentar a 1.825 pesetas el haber anual de 1.095 pesetas que tiene asignado el Cartero de Bell-Lloch (cinco horas de servicio).

15. Aumentar a 2.190 pesetas la retribución anual de 1.460 pesetas que tiene el Cartero de Mayals (seis horas de servicio).

16. Aumentar a 1.460 pesetas el haber anual de 730 pesetas que tiene el Cartero de Iborra (cuatro horas de servicio).

17. Aumentar a 1.920 pesetas la retribución anual de 1.200 pesetas que tiene asigna-